



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32163

10/04/2018

83623

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad España tiene abiertos los siguientes procedimientos de infracción por incorrecta implantación de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, con distinto grado de avance:

- Demanda C-38/15, por aglomeraciones urbanas que vierten a zonas sensibles.
- Demanda C-205/17, por aglomeraciones urbanas que vierten a zonas normales.
- Carta emplazamiento 2016/2134, por aglomeraciones que vierten tanto a zonas normales como a sensibles.
- Carta de Emplazamiento 2017/2100, por aglomeraciones que vierten tanto a zonas normales como a sensibles.
- Dictamen motivado 2012/2100, por pequeñas aglomeraciones.

Para finalizar, se indica que, hasta la fecha, no se ha impuesto ninguna sanción económica al Reino de España por ninguno de estos procedimientos.

Madrid, 27 de julio de 2018